



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 AGO. 2009

VISTO: le ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009 y su decreto reglamentario N° 328/2009, de 13 de julio de 2009;

RESULTANDO:

I) las referidas normas establecen que el Poder Ejecutivo, a instancias de las respectivas gremiales, designará a los integrantes del sector privado para la integración del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

II) entre los requisitos que deben cumplir las gremiales para que se consideren habilitadas a proponer a sus representantes, se destacan el ser de primer grado, poseer carácter nacional, contar por lo menos con dos años de antigüedad y poseer una representación tal que consista en que el número de asociados habilitados no sea inferior al cinco por ciento del padrón correspondiente a cada orden, de acuerdo al registro llevado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura;

III) disponiendo el artículo 3° del referido decreto, que será el propio Poder Ejecutivo, quien evaluará y aprobará cuales son las gremiales que reúnen los requisitos mencionados en el numeral anterior;

IV) ante el correspondiente llamado, las distintas gremiales han propuesto sus delegados a efectos de la respectiva designación;

V) el Instituto Nacional de Vitivinicultura informó que en función a la aplicación del cálculo del cinco por ciento del padrón de asociados habilitados correspondiente a cada

orden establecido en el artículo 1º del decreto N° 328/2009, estarían en condiciones de proponer a los respectivos representantes al Directorio: el Centro de Bodegueros del Uruguay, la Organización Nacional de Viticultores, la Asociación Nacional de Bodegueros y el Centro de Viticultores del Uruguay;

CONSIDERANDO:

I) que es pertinente entonces, dictar una resolución evaluando y aprobando aquellas gremiales que reúnan los requisitos antes referidos, y consecuentemente con ello designar a los representantes propuestos para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en representación del sector privado;

II) asimismo, corresponde comunicar a aquellas gremiales que no reúnen las condiciones exigidas por la mencionada normativa, que sus delegados no serán considerados en esta oportunidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Las gremiales que se consideran habilitadas a efectos de proponer al Poder Ejecutivo sus representantes para el orden privado del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura son: el Centro de Bodegueros del Uruguay, la Organización Nacional de Viticultores, la Asociación Nacional de Bodegueros y el Centro de Viticultores del Uruguay.

2º) Consecuentemente con ello, no serán consideradas con derecho a proponer a sus representantes las siguientes gremiales:

a.- Centro Regional de Experimentación Agropecuaria de Viticultores (CREA Viticultores) y el Centro Regional de Experimentación Agropecuaria Ing. Agr. Luis Fernández (CREA Ing. Agr. Luis Fernández); por no cumplir con el requisito de poseer una representación tal que



consista en que el número de asociados habilitados no sea inferior al 5% del padrón correspondiente a cada orden de acuerdo al Registro llevado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

b.- Asociación Nacional de Vitivinicultores, ya que de acuerdo a su Acta de Constitución no cumple con el requisito de dos años de antigüedad.

3º) En función de ello, designase como representantes en el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura por el sector privado y en representación del orden vitivinicultor o bodeguero al Enólogo Atilio Quercini y al Bodeguero Pedro Sciutto en sus calidades de titulares y el vitivinicultor Roberto Siri y el Ing. Agr. Manuel Filgueira en sus calidades de alternos; por el orden viticultor a los viticultores Aramir Silva y Adrián Suárez como titulares y los viticultores Washington Gaona y Marcelo Tomassoni como alternos. Los mencionados representantes han propuesto como quinto integrante al vitivinicultor Gustavo Redín y el Enólogo Leonardo Montes titular y alterno, respectivamente; los que también son designados mediante la presente resolución.

4º) Publíquese y comuníquese al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a las gremiales aludidas.

Suárez
[Firma]

[Firma]
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República